Prosperidad Social

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1517 DPS 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS.

Entre los suscritos, **CAROLINA HOYOS VILLAMIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.530.857, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** con NIT 900.039.533-8, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 0434 del 3 de abril de 2024, posesionada mediante acta del 4 de abril de 2024, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 01909 del 1º de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL,** por una parte, y por la otra **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.378.411, obrando en nombre propio y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al **contrato de compraventa No. 1517 DPS 2024**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES:

I. Que, el 24 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1517-DPS-2024**, cuyo objeto consiste en: «Adquirir productos de merchandising y difusión con marca impresa, conforme a las especificaciones técnicas para informar a la ciudadanía sobre los servicios y programas de la entidad y hacerla visible a todos los grupos de valor a los que va dirigida la estrategia de comunicaciones».

II. Que, el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el día 30 de diciembre de 2024.

III. Que, el valor del contrato se estableció en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.319.435)** incluido IVA, tasas y demás gravámenes a que haya lugar.

IV. Que, el 31 de diciembre de 2024, se suscribió otrosí No. 1 al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1517-DPS-2024,** mediante el cual se modificó el plazo del contrato, prorrogando su ejecución hasta el 31 de enero de 2025.

V. Que, mediante memorando **M-2025-1504-004853** del 30 de enero de 2025, el supervisor del **contrato de compraventa No. 1517 DPS de 2024**, solicitó a la Secretaría General y a la Subdirección de Contratación, realizar la prórroga del contrato, de conformidad con la justificación que se relaciona a continuación, contenida en el memorando en cita el cual hace parte integral del presente documento:

«
En calidad de supervisor del Contrato No. 1517-DPS-2024, de manera atenta, desde la Oficina de Comunicaciones solicito, adelantar el trámite de modificación del referido contrato, a fin de modificar el plazo de ejecución, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

Dentro de la estructura interna de PROSPERIDAD SOCIAL se encuentra la Oficina Asesora de Comunicaciones, dependencia que de conformidad con la Resolución 02874 del 07 de diciembre de 2021, en su Artículo 5, tiene entre otras, las siguientes funciones:

«1) Implementar y mantener la Estrategia de Comunicaciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, teniendo en cuenta el entorno y el objeto dela Entidad, 2) Diseñar y desarrollar una Estrategia de Posicionamiento del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Prosperidad Social, en los diferentes públicos objetivos de la entidad, 3) Dirigir las iniciativas encaminadas a fortalecer y posicionar al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social (Identidad e Imagen) en las comunidades objeto de atención, 4) Definir líneas, criterios y protocolos de Comunicación

Estratégica que respondan al fortalecimiento de la entidad de cara a mejorar los procesos, potenciar los lineamientos institucionales y la imagen hacia los públicos objetivos, 5) Implementar la estrategia de comunicación interna de la Entidad y el desarrollo de los contenidos de la intranet y la web de manera eficiente, y en coordinación con la oficina de tecnologías de Información», modificada por la Resolución modifica la Resolución No. 01455 del 13 de julio de 2023, modificada por la Resolución 02182 del 20 de octubre de 2023, en sus grupos de trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución no. 02181 de 20 octubre 2023, por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones., la Oficina Asesora de Comunicaciones está conformada por cuatro Grupos Internos de Trabajo (GIT), a) El GIT "Comunicación Interna", b) El GIT "Comunicación Externa", c) El GIT "Gestión Digital" y d) El GIT "Gestión de Imagen"

El Grupo Interno de Trabajo - Gestión de Imagen, tendrá las siguientes funciones:

1. Estructurar y desarrollar proyectos gráficos y audiovisuales para campañas comunicativas, piezas de comunicación y otros elementos promocionales para posicionamiento de la imagen corporativa de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos de Gobierno. 2. Dirigir las iniciativas encaminadas a fortalecer y posicionar al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, a partir de la Identidad e Imagen, en las comunidades objeto de atención. 3. Realizar la preproducción, producción y postproducción de piezas gráficas y audiovisuales de diferentes actividades y eventos que desarrolla la entidad a nivel nacional y regional, sus funcionarios y programas para socializar la misión de la entidad. 5. Conceptualizar, desarrollar y revisar piezas audiovisuales y gráficas de divulgación para las diferentes dependencias de la Entidad y para el desarrollo de campañas de comunicación impresas y digitales, dirigidas a la comunidad, a los beneficiarios de los programas de la Entidad o a los servidores de esta. 7. Realizar seguimiento y aprobación de las diferentes piezas gráficas y audiovisuales que se desarrollan en la entidad en colaboración con proveedores, aliados, operadores de los programas, entidades gubernamentales y otras con quienes la entidad pueda producir material de comunicaciones. 11. Realizar propuestas de diseño ajustadas al manual de imagen corporativa que contribuyan con el plan estratégico de comunicaciones de la entidad.

En tal sentido, se tiene como estrategia y objetivo posicionar la imagen institucional de PROSPERIDAD SOCIAL como la entidad pública encargada de diseñar, coordinar e implementar políticas públicas para la superación de la pobreza, inclusión social y la reconciliación en Colombia, además de fortalecer la cultura corporativa y la divulgación de mensajes institucionales. Con un posicionamiento de marca claro, PROSPERIDAD SOCIAL define eficazmente cuál es su oferta institucional y a quién va destinada. De esta manera se hace visible la imagen institucional, logrando una mejor recordación para comunicar mejor la marca PROSPERIDAD SOCIAL a los servidores públicos, contratistas y la ciudadanía en general.

Para llevar a cabo esta estrategia de marca y divulgar las acciones, programas y proyectos realizados por Prosperidad Social encaminados a cumplir con su misionalidad, se requiere la adquisición de productos de merchandising y de difusión impresos (Morrales, habladores, capas para lluvia, bolígrafos, mugs, termos, memorias USB, Power Banks, sombrillas, tulas y costales, carpetas, cuadernos, libretas, retablos, calendarios, volantes, cartillas, plegables, pendones, pasacalles, cintas porta carnets, gorras, chalecos, chaquetas, camisetas, camisas, afiches, parches, banners, cenefas, stickers y backings), que le den la visibilidad y recordación a la marca PROSPERIDAD SOCIAL en eventos, foros, ferias, vocerías y demás acciones comunicativas que son fundamentales para hacer la reposición gradual de elementos con la nueva Identidad Visual Corporativa de acuerdo a la Ley 2345 de 2023 y para dar cumplimiento a las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y del GIT Gestión de Imagen.

En consecuencia, se adelantó proceso de INVITACIÓN A PARTICIPAR No. IMC 31 DE

2024, resultado del cual se suscribió la orden de compra No. 1517-DPS-2024 con PEDRO TOLEDO SAS con el objeto de "Adquirir productos de merchandising y difusión con marca impresa, conforme a las especificaciones técnicas para informar a la ciudadanía sobre los servicios y programas de la entidad y hacerla visible a todos los grupos de valor a los que va dirigida la estrategia de comunicaciones, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTIS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($99.338.957).

Que, en marco de la ejecución del contrato 1517 - DPS - 2024, el contratista indicó en comunicación del 30 de diciembre de 2024, que nos encontramos en "… plena temporada de vacaciones y receso de la mayoría de empresas por cambio de vigencia, situación que me obliga solicitar el favor de PRORROGAR el contrato por el tiempo que la entidad considere, pues también hay que tener en cuenta que las piezas a imprimir tienen distintas características técnicas, con tiempos distintos de impresión o elaboración".

Así mismo, indicó que no puede realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, justificado en los tiempos de producción de los elementos requeridos por la entidad, pues en comunicación del 22 de enero de 2025, el contratista PEDRO TOLEDO SAS, expuso que "… De acuerdo con la conversación en reunión del 20 de enero de 2025, comedidamente solicito el favor de PRORROGAR el mencionado contrato por el tiempo que la entidad considere, teniendo en cuenta que la producción de los elementos requeridos tardan para su terminación un estimado de tres a cuatro semanas a partir del suministro de diseños y arte de cada una de las piezas de comunicación las cuales tienen distintas características técnicas. Se resalta que se está avanzando en el proceso de individualización de PDF y construcción de muestras"

En vista de lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un hecho o circunstancia que dificulta el cumplimiento del contrato, y con el fin de poder distribuir los elementos requeridos por la entidad en los términos y condiciones establecidos, la supervisión del contrato solicita la prórroga del CONTRATO hasta 31 de marzo de 2025, sin que se generen más costos para la entidad.

II. SOLICITUD Modificar la orden de compra No. 1517-DPS-2024, en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula de - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de marzo de 2025.

Las demás condiciones quedan iguales a las establecidas inicialmente (…)»

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – **MODIFICACIÓN:** Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de compraventa 1517-DPS-2024, el cual quedará así:

> **«PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2025 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución».

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

SEGUNDA. – **AUTONOMÍA:** Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes.

TERCERA. - GARANTÍAS: Como consecuencia de la presente modificación, EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías de cumplimiento y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1517 DPS 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS.

CUARTA. - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del presente convenio interadministrativo y sus modificaciones tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de la ampliación de la garantía de cumplimiento por parte de la subdirectora de contratación.

Aprobó: Shadia Sabah Muyir Darwych – subdirectora de contratación
Revisó: William Andrés Castaño España – Abogado contratista subdirección de contratación
Elaboró: María Alejandra Cabana Grajales – Abogada contratista subdirección de contratación